



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.010.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME (PSOE)

D. JOSÉ ROMERO BARRAGÁN (PSOE)

D^a. MARÍA DEL CARMEN DONOSO MARTÍNEZ (PSOE)

D. MANUEL BARRASO RODRÍGUEZ (PSOE)

D. JOSÉ DÁMASO GALLARDO JARA (PSOE)

D. LÁZARO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (PSOE)

D. OSCAR MANUEL HIDALGO MÁRQUEZ (PSOE)

D. INOCENTE COSTO BARRERO (PP-EU)

D. JOSÉ MANUEL RASTROJO MÁRQUEZ (PP-EU)

No asiste la Concejala:

D^a. MARÍA DEL CARMEN GALLARDO GALLARDO (PP-EU)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de junio de dos mil diez, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las diecinueve horas y cuarenta y nueve minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción de la Concejala D^a. María del Carmen Gallardo Gallardo, quien

no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de marzo de 2.010 (ordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Visto el expediente constituido para la formación del Inventario de esta Corporación, con todos los documentos a que se refieren los artículos 29 y 30 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986, visto asimismo lo prevenido en los artículos 17 y 1.1 del mismo texto legal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta

Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 28 de junio, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. José Manuel Rastrojo Márquez la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Inventario de Bienes y Derechos formado a 31-12-2.008 y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

Epígrafe nº.	Denominación		Valoración
1	Inmuebles	Inmuebles	3.328.358,61
		Viales	Sin valoración
		Plazas, parques y zonas verdes urbanizadas	Sin valoración
2	Derechos Reales		No existentes
3	Muebles de carácter histórico o artístico		No existentes
4	Valores mobiliarios, créditos y derechos		No existentes
5	Vehículos		Sin valoración
6	Semovientes		No existentes
7	Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados		Sin valoración
8	Bienes y derechos revertibles		Incluida valoración en epígrafe 1
	TOTAL		3.328.358,61

Segundo.- Remitir copia del Inventario a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y a la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.”

El Sr. Alcalde manifiesta que su Grupo va a votar a favor de la aprobación de este Inventario cuya formación se inició a principios de legislatura, siendo este un primer paso para contar con un catálogo de bienes actualizado, que se irá mejorando día a día.

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión, por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba lo siguiente:



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

"Primero.- Aprobar el Inventario de Bienes y Derechos formado a 31-12-2.008 y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

Epígrafe nº.	Denominación		Valoración
1	Inmuebles	Inmuebles	3.328.358,61
		Viales	Sin valoración
		Plazas, parques y zonas verdes urbanizadas	Sin valoración
2	Derechos Reales		No existentes
3	Muebles de carácter histórico o artístico		No existentes
4	Valores mobiliarios, créditos y derechos		No existentes
5	Vehículos		Sin valoración
6	Semovientes		No existentes
7	Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados		Sin valoración
8	Bienes y derechos revertibles		Incluida valoración en epígrafe 1
	TOTAL		3.328.358,61

Segundo.- Remitir copia del Inventario a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y a la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN CONVENIO OAR Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la delegación en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz, ejerza por cuenta de este Ayuntamiento las funciones de gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público, así como la aprobación del Convenio para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de

derecho público local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2.010, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. José Manuel Rastrojo Márquez, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

I Impuesto sobre bienes inmuebles:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.

- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI Contribuciones Especiales:

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VII Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII Otras tasas por:

1ª.- Recogida de Basuras.

2ª.- Impuesto sobre gastos suntuarios. Cotos de caza y pesca.

3ª.- Ocupación del suelo vuelo o subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por cajeros automáticos.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

4ª.- Entrada de vehículos desde la vía pública a los edificios, locales y solares y de las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga y otras actividades en interés particular.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

5ª.- Canon sustitutivo del aprovechamiento urbanístico.

6ª.- Otorgamiento de Licencias de apertura.

7ª.- Otorgamiento de licencias urbanísticas.

8ª.- Ocupación de la Vía Pública con Mercancías, Materiales de construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y otras instalaciones análogas.

9ª.- Ocupación de la vía pública con Mesas, Sillas, Veladores y otras Instalaciones análogas con finalidad lucrativa.

10ª.- Ocupación de la Vía Pública o terrenos de uso público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

11ª.- Cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.

12ª.- Servicio de Mercado y mercadillos.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

13ª.- Distribución de agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

14ª.- Servicios de alcantarillado.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Recaudación de las deudas en período ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX Otros ingresos:

1ª.- Multas y sanciones varias.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

2ª.- Recaudación de todos los conceptos en ejecutiva.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Recaudación de las deudas en período ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que este Convenio supone una reducción progresiva en los costes de recaudación hasta llegar a un 3 % en los 15 años.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se aprueba en todos sus términos la propuesta de la Comisión que se transcribe más arriba.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL I PLAN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE VALENCIA DEL VENTOSO (2.010-2.013).-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la aprobación inicial del Plan para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Valencia del Ventoso (2010-2013), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día

28 de junio, visto el informe de Secretaría-Intervención, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. José Manuel Rastrojo Márquez la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Valencia del Ventoso (2.010 – 2.013).

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sometiendo el Plan para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Valencia del Ventoso (2.010 – 2.013) a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del Plan.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba en todos sus términos la propuesta de la Comisión Informativa que se transcribe más arriba.

A continuación se transcribe el

I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE VALENCIA DEL VENTOSO (2010-2013).

Introducción:

El I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres establece el marco de referencia política de género del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso para el período de junio de 2010 a junio de 2013.

Este primer Plan es un compromiso expreso del Ayuntamiento con la Igualdad, una manifestación de la voluntad política comprometida con un futuro más democrático, más justo e igualitario, una fórmula que sirva para comparar y apreciar si las políticas municipales concretas están contribuyendo a eliminar desigualdades entre mujeres y hombres.

Justificación:

A pesar de los avances que han existido en el ámbito legal en pro de la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad real no se ha producido. Para lograr esta igualdad, no sólo de palabra sino también de hecho, es preciso generar un cambio en la organización de los procesos sociales que permitan avanzar hacia una sociedad donde la ciudadanía, compuesta por mujeres y hombres, sea responsable en todos los cambios de la vida social de Valencia del Ventoso, y unas y otros sean copartícipes en todos los ámbitos de toma de decisiones tanto públicos y privados.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

La Propuesta de este Plan para la igualdad entre mujeres y hombres no soluciona todos los problemas de desigualdad, que se vienen arrastrando desde tiempos inmemorables, pero si trata de lograr un futuro más igualitario y mejor, no sólo, para las mujeres de Valencia del Ventoso, sino para toda la población del municipio en su conjunto.

Tal y como se desprende del estudio de diagnóstico realizado por el Comité de Igualdad en colaboración con el Proyecto ELOISA, en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres deberá contemplar entre sus líneas de trabajo la incorporación del análisis de género como un eje transversal de sus políticas, y reconocer esta estrategia como la adecuada para conseguir los cambios transformadores para la igualdad. Para la aplicación de la transversalidad de género se hace necesaria la formación y sensibilización de todo el personal técnico y político, así como de disponer de herramientas adecuadas para incorporar la perspectiva de género de forma eficaz y eficiente, como ejemplo, el desarrollo de estadísticas sobre la situación de mujeres y los hombres que permitan conocer las necesidades reales y los avances conseguidos fruto de las políticas de igualdad.

Marco normativo regional, nacional y europeo.

Este Plan participa de los objetivos y líneas de intervención marcadas por las políticas autonómicas, nacionales y europeas en materia de igualdad.

Principios orientadores de este Plan de Igualdad.

Con los principios orientadores se pretende facilitar el acuerdo en los objetivos y las acciones así como en la definición del sistema de organización, desarrollo y evaluación.

1. La Transversalidad:

La transversalidad es el principio orientador que ha de impregnar todas las políticas municipales. El resto de principios son condiciones necesarias para la incorporación de la transversalidad en las políticas municipales, y en concreto en este plan de igualdad de oportunidades.

Un plan debe ser transversal a todas las áreas municipales. Si entendemos que la desigualdad se manifiesta y se reproduce en todas las esferas se deberá incidir en todas ellas. Será necesario actuar desde el análisis de los diferentes mecanismos que mantienen la discriminación para diseñar y ejecutar acciones que faciliten su transformación desde todas las áreas municipales.

2. El compromiso político:

La voluntad política es un requisito imprescindible de la administración local si se quiere hacer efectivas las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. La voluntad política se debe concentrar en un presupuesto que garantice la viabilidad de las actuaciones que se proponen.

3. Implicación de todos los agentes:

Para el desarrollo de este Plan es necesaria la implicación y coordinación de todo el personal técnico y político del Ayuntamiento, así como otras entidades externas al Ayuntamiento, tanto locales como supralocales, que pudieran intervenir y favorecer en el desarrollo de este Plan.

ÁREAS:

ÁREA 1. TRANSVERSALIDAD.

Objetivo General: Incorporar la Igualdad de Oportunidades como criterio básico en la actuación municipal.

Objetivo1.1.: Promover la implicación de la ciudadanía y otros agentes municipales en el desarrollo del plan de igualdad.

Acciones:

- Información interna al personal del Ayuntamiento, mediante circulares internas, reuniones, etc. De los objetivos y pretensiones del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Comunicación externa a la localidad en general sobre el Plan, mediante un acto público en el que se informe de los objetivos y pretensiones del Plan. Además se realizará difusión en revista cultural y otros medios locales.
- Especificación en los presupuestos municipales de las partidas destinadas a la Igualdad de Oportunidades.

Objetivo1.2.: Establecer pautas para que la presencia de mujeres y hombres sea equilibrada en los diferentes niveles y equipos técnicos.

Acciones:

1. Incentivar la Contratación de mujeres en áreas o departamentos y grupos profesionales y niveles jerárquicos con menor presencia femenina.
1. Mejora de las condiciones laborales de las contrataciones más precarias.

ÁREA 2. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Objetivo general: Conocer la situación real de mujeres y hombres en la localidad.

Objetivo 2.1. Recoger los datos desagregados por sexos.

Acciones:

- ✓ Utilización de los estudios socioeconómicos realizados como punto de partida para el diseño y planificación de las intervenciones que se desarrollen en la localidad.
- ✓ Modificación del sistema de recogida y tratamiento de datos municipales, de manera que toda la información y elaboración de datos por parte del ayuntamiento incluya la variable sexo.

ÁREA 3.SENSIBILIZACIÓN:

Objetivo general: Propiciar el cambio de mentalidad a través de la sensibilización social en materia de igualdad de oportunidades.

-Objetivo 3.1. Apoyar el fortalecimiento de las asociaciones de mujeres como vía de fomento de la participación de las mujeres en las decisiones municipales

Acciones:

- ✓ Apoyo a las asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades orientadas, preferentemente a la promoción de valores y prácticas de igualdad.

-Objetivo 3.2. Favorecer una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los diferentes grupos implicados en la toma de decisiones.

Acciones:

- ✓ Promover la Participación de personas representantes de las asociaciones de mujeres en los distintos Consejos Municipales.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- ✓ Realización de talleres de sensibilización para incentivar la participación de la mujer en el ámbito público, así como su implicación política.
- ✓ Puesta en marcha de campañas para promover en la ciudadanía una actitud crítica hacia los modelos sexistas y las desigualdades.

- Objetivo 3.3. Dar información y difundir el Principio de Igualdad a través de los Medios de Comunicación de la localidad.

Acciones:

- ☞ Comunicar a toda la población del compromiso político del ayuntamiento con la Igualdad de oportunidades, a través del periódico local, revista cultural, página web, etc, así como presentación oficial a la población del Plan de Igualdad de Oportunidades.
- ☞ Campañas de sensibilización sobre temas de Igualdad de Oportunidades, colaborando con la Asociación de Mujeres en sus actividades.
- ☞ Inclusión de la Igualdad de Oportunidades, como contenido transversal a tratar, en la oferta formativa de la localidad.

- Objetivo 3.4. Promocionar la educación en valores sociales igualitarios, contribuyendo a la eliminación del sexismo.

Acciones:

- Realización de talleres de corresponsabilidad, reparto de roles igualitarios, eliminación de estereotipos sexistas, etc.
- Realización de talleres de educación afectivo-sexual.
- Desarrollo de talleres de educación sentimental y resolución de conflictos.

ÁREA 4.FORMACIÓN.

Objetivo General: Impulsar el principio de igualdad, a través de formación específica.

Objetivo.4.1. Favorecer la aplicación del principio de igualdad a través de los recursos y servicios locales.

Acciones:

1. Promover la formación específica en Igualdad de Oportunidades a la plantilla del personal técnico y del personal político del ayuntamiento.
2. Creación de programas de formación y capacitación profesional para mujeres en actividades relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo.

Objetivo: 4.2. Promover modelos de Educación no Sexista en la Educación no Formal y en las Familias.

Acciones:

1. Promover la realización de talleres con población adolescentes para modificar las actitudes que promueven un reparto estereotipado de las tareas y responsabilidades familiares. (taller de cocina, plancha, lavado de ropa, teatro, etc, con intercambio de roles).

ÁREA 5. CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL.

Objetivo general: Eliminar obstáculos a la participación laboral de las mujeres.

Objetivo 5.1. Ampliar los servicios de atención a la comunidad que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral.

Acciones:

1. Ampliación de los servicios a personas dependientes a nivel local.
2. Creación de una guardería municipal, con horarios adaptados a las necesidades de la población.

Objetivo 5.2. Informar y sensibilizar a la población y a los diferentes agentes sociales sobre la conciliación de la Vida Laboral y Familiar.

Acciones:

- a) Promover campañas de sensibilización sobre un reparto equilibrado de responsabilidades familiares, domésticas y laborales, en colaboración entre diferentes ámbitos municipales: Cultura, Agencia de Desarrollo, Recursos Humanos, personal político.
- b) Promover acciones de divulgación e información dirigidas al empresariado y personas trabajadoras del ayuntamiento del municipio con el fin de dar a conocer la Nueva Ley de Igualdad de Oportunidades.

OTRAS ACCIONES:

Objetivo: Reforzar las medidas de prevención y atención sobre violencia de género.

Acción: Promover la formación a profesionales de servicios sociales, personal sanitario, representantes de asociación de mujeres y personal policial del Ayuntamiento sobre detección y atención a personas víctimas de violencia de género.

Objetivo: Fomentar la participación femenina en el deporte.

Acción: Fomentar la participación de mujeres y niñas en las actividades deportivas, tanto en aquellas que están subrepresentadas, así como promoviendo otras que despierte mayor interés y fomentando la práctica de deporte en grupos mixtos.

CRONOGRAMA:

2011

	Ener.	Febr.	Mar.	Abril.	May.	Jun.	Jul.	Agost.	Sept.	Oct.	Nov.	Diciem.
Área 1												
Área 2												
Área 3	3.1	3.1	3.1	3.1		3.2	3.2	3.3	3.3	3.4	3.4	3.4
Área 4												
Área 5												



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

2012

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Área 1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
Área 2												
Área 3												
Área 4												
Área 5	5.2	5.2	5.2						5.1	5.1	5.1	

2013

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Área 1												
Área 2									2.1	2.1	2.1	2.1
Área 3												
Área 4	4.1	4.1	4.1						4.2	4.2	4.2	
Área 5												

Responsable de cada acción:

Las acciones están enmarcadas por áreas de contenidos, colaborarán todos los departamentos del Ayuntamiento.

Seguimiento y Evaluación:

El seguimiento del desarrollo del Plan le compete al Ayuntamiento.

Al finalizar el primer año de la puesta en marcha del Plan realizaremos una evaluación continua, observando el grado de consecución de los objetivos, adecuación de los recursos, la implicación de las personas destinatarias y las posibilidades de mejora. Todos estos aspectos los mediremos a través de indicadores. Por cada área se desarrollarán los indicadores correspondientes, que serán de tres tipos:

-Indicadores de realización: Observaremos el grado de cumplimiento del Plan.

-Indicadores de resultados: los beneficios inmediatos, tanto aspectos cuantitativos como cualitativos.

-Indicadores de impacto: Observaremos los éxitos del Plan, viendo si se han conseguido los objetivos.

Esto nos permitirá conocer la utilidad de lo que se ha hecho y en que grado, aportando información necesaria para saber que es lo que hay que mejorar, que se ha logrado o sobre lo que es necesario volver a incidir.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO CONSULTORIO MÉDICO.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la solicitud de subvención a la Consejería de Sanidad y Dependencia para el equipamiento del nuevo Consultorio Médico Local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 28 de junio, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. José Manuel Rastrojo Márquez, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º.- Llevar a cabo la adquisición del equipamiento para el consultorio médico del material que se relaciona a continuación:

CONSULTA - RECONOCIMIENTO DE MEDICINA GENERAL

Cantidad	DESCRIPCIÓN
	FIJO:
2	Dispensador de jabón, 2 l.
2	Dispensador de toallas de papel.// Toallero.
2	Percha metálica de pared, 4 soportes.
	MOBILIARIO GENERAL:
2	Archivador metálico, 4 gavetas con cerradura.
2	Armario metálico con puertas tipo persiana.
2	Buc de 3 cajones con llave.
2	Cubo tapa a pedal 10 l.
2	Mesa de despacho de 1,60x80 m.
2	Papelera metálica.
2	Sillón despacho con brazos y elevación automática.
4	Sillón confidente.
	MOBILIARIO CLÍNICO-INSTRUMENTAL:
2	Pesa bebé
2	Biombo de tres cuerpos, con ruedas.
2	Diapasón 128 vibraciones s/percutor
2	Esfigmomanómetro mural de mercurio adulto.(3 manguitos)
2	Espéculo nasal de Harmant
2	Fonendoscopio adulto Litman
2	Lámpara portátil con lupa para exploración, con ruedas.
2	Martillo de reflejos con pincel y punzón.
2	Medidor de peak-flow
2	Mesa exploración adulto. Cabezal abatible y estructura de acero.
2	Negatoscopio 2 cuerpos.
4	Optotipo de pared adulto/niño
2	Oto-oftal-rinoscopio. Equipo ORL de pared
2	Peldaño para la mesa de exploración.
8	Pulsioxímetro portátil dedo
2	Taburete giratorio con ruedas y altura regulable.
4	Maletines médicos de uso domiciliario



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

CONSULTA-TRATAMIENTO DE ENFERMERÍA (GENERAL//PEDIÁTRICA)

Cantidad	DESCRIPCIÓN
	FIJO:
2	Dispensador de jabón, 2 l.
2	Dispensador de toallas de papel ó Toallero.
2	Percha metálica de pared, 4 soportes.
	MOBILIARIO GENERAL:
2	Armario archivador con puertas tipo persiana.
2	Buc de 3 cajones con llave.
2	Cubo tapa a pedal 10 l.
2	Mesa de despacho de 1,60x80 m.
2	Papelera metálica.
2	Sillón despacho con brazos y elevación automática.
4	Sillón confidente.
	MOBILIARIO CLÍNICO-INSTRUMENTAL:
2	Ambú adulto/pediátrico
2	Aparato de aerosolterapia
2	Aspirador de secreciones
2	Báscula-tallímetro adulto/pediátrica.
4	Batea rectangular, 35 cm. inox.
4	Batea riñonera, 30 cm. inox.
2	Biombo de tres cuerpos, con ruedas / cortinaje de exploración.
2	Bote metálico con cierre a charnela.
4	Caja portainstrumental inox. 25 cm.
2	Carro de curas con ruedas, estructura de acero y 2bandejas acero inox.
2	Esfigmomanómetro mural de mercurio, adulto/pediátrico.
2	Fonendoscopio adulto/pediátrico.(Litman)
2	Frigorífico medicación.Vacunas
2	Jeringa extracción de cuerpos extraños del oído, metálica, 100 cc.
2	Lámpara portátil con lupa para exploración, con ruedas.
2	Mango de bisturí nº 3, inox.
2	Mango de bisturí nº 4, inox.
2	Mesa exploración adulto/pedi. Cabezal abatible, estructura acero.
2	Mesa auxiliar clínica.
2	Peldaño para la mesa de exploración.
4	Pinzas acodadas nariz-oído.
4	Pinzas disección c/d 14 cm, inox.
8	Pinzas disección s/d 14 cm, inox.
4	Pinzas de Heiss.
4	Pinzas de Kocher rectas c/d 14 cm, inox
4	Pinzas de Kocher rectas s/d 14 cm, inox.
4	Pinzas mosquito curvas s/d 12,5 cm
4	Pinzas mosquito rectas s/d 12,5 cm.
4	Pinzas de Pean 14 cm. inox.

4	Portaagujas 15 cm, inox.Mayo-Hegar 15cm
4	Pinza Portaalgodones.
2	Taburete giratorio con ruedas y altura regulable.
2	Termómetro digital.
4	Tijeras ligadura.
4	Tijeras rectas.14cm
4	Tijeras vendajes.
2	Vitrina de cristal con armadura metálica.

CONSULTA POLIVALENTE

Cantidad	DESCRIPCIÓN
	FIJO:
1	Dispensador de jabón, 2 l.
1	Dispensador de toallas de papel.// Toallero.
1	Percha metálica de pared, 4 soportes.
	MOBILIARIO GENERAL:
1	Buc de 3 cajones con llave.
1	Cubo tapa a pedal 10 l.
1	Mesa de despacho de 1,60x80 m.
1	Papelera metálica.
1	Sillón despacho con brazos y elevación automática.
2	Sillón confidente.
	MOBILIARIO CLÍNICO-INSTRUMENTAL:
2	Batea rectangular, 35 cm. inox.
2	Batea riñonera, 30 cm. inox.
1	Biombo de tres cuerpos, con ruedas.
1	Bote metálico con cierre a charnela.
2	Caja portainstrumental inox. 25 cm.
	Carro de curas con ruedas, estructura y 2 bandejas de acero
1	inox.
1	Esfigmomanómetro mural de mercurio (Manguitos adulto y pediátrico)
1	Fonendoscopio adulto-pediátrico.
1	Jeringa extracción de cuerpos extraños del oído,metálica, 100 cc.
1	Lámpara portátil con lupa para exploración, con ruedas.
1	Mesa exploración adulto. Cabezal abatible y estructura de acero.
1	Oto-ofal-rinoscopio adulto de pared.
1	Peldaño para la mesa de exploración.
2	Pinzas acodadas nariz-oído.
2	Pinzas de Kocher rectas c/d 14 cm, inox
2	Pinzas de Kocher rectas s/d 14 cm, inox.
2	Pinzas mosquito curvas s/d 12,5 cm
2	Pinzas mosquito rectas s/d 12,5 cm.
2	Pinzas de Pean 14 cm. inox.
3	Portaagujas 15 cm, inox.
2	Portaalgodones.
1	Taburete giratorio con ruedas y altura regulable.
2	Tijeras ligadura.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- 2 Tijeras rectas.
1 Vitrina de cristal con armadura metálica.

SALA DE CURAS-BOTIQUÍN

Cantidad	DESCRIPCIÓN
	FIJO:
1	Dispensador de jabón, 2 l.
1	Dispensador de toallas de papel.// Toallero.
1	Percha metálica de pared, 4 soportes.
	MOBILIARIO GENERAL:
1	Buc de 3 cajones con llave.
1	Cubo tapa a pedal 10 l.
1	Mesa de despacho de 1,60x80 m.
1	Papelera metálica.
1	Sillón despacho con brazos y elevación automática.
2	Sillón confidente.
	MOBILIARIO CLÍNICO-INSTRUMENTAL:
2	Batea rectangular, 35 cm. inox.
2	Batea riñonera, 30 cm. inox.
1	Biombo de tres cuerpos, con ruedas.
1	Bote metálico con cierre a charnela.
2	Caja portainstrumental inox. 25 cm.
	Carro de curas con ruedas, estructura y 2 bandejas de acero
1	inox.
1	Esfigmomanómetro mural de mercurio (Manguitos adulto y pediátrico)
1	Fonendoscopio adulto-pediátrico.
2	Gradilla de 24 tubos.
	Jeringa extracción de cuerpos extraños del oído, metálica, 100
1	cc.
1	Lámpara portátil con lupa para exploración, con ruedas.
1	Mango de bisturí nº 3, inox.
1	Mango de bisturí nº 4, inox.
	Mesa exploración adulto. Cabezal abatible y estructura de
1	acero.
1	Mesa extracciones
1	Oto-oftal-rinoscopio adulto de pared.
1	Peldaño para la mesa de exploración.
1	Pie de gotero, con ruedas y altura regulable
2	Pinzas acodadas nariz-oído.
2	Pinzas de Kocher rectas c/d 14 cm, inox
2	Pinzas de Kocher rectas s/d 14 cm, inox.
2	Pinzas mosquito curvas s/d 12,5 cm
2	Pinzas mosquito rectas s/d 12,5 cm.
2	Pinzas de Pean 14 cm. inox.
3	Portaagujas 15 cm, inox.
2	Portaalgodones.
1	Taburete giratorio con ruedas y altura regulable.

2	Tijeras ligadura.
2	Tijeras rectas.
1	Vitrina de cristal con armadura metálica.
1	Espirómetro portátil
1	Doppler vascular con sonda vascular y fetal
1	Maletín de emergencias completo

EDUCACIÓN SANITARIA-USOS MÚLTIPLES

Cantidad	DESCRIPCIÓN
	MOBILIARIO GENERAL:
12	Colchonetas
1	Mesa despacho 1,20 m.
1	Mesa TV-DVD
1	Pantalla de proyección enrollable con trípode 1,5x1,5 m.
1	Proyector de transparencias
1	Proyector multimedia
1	Papelera metálica.
12	Silla apilable con tablero abatible.
1	Sillón giratorio con brazos.
1	TV color 32 " .
1	DVD
	MOBILIARIO CLÍNICO-INSTRUMENTAL:
1	Mesa de tratamiento / reconocimiento adulto
1	Taburete giratorio con ruedas y altura regulable.

ASEO PÚBLICO (HOMBRES-MUJERES)

Cantidad	DESCRIPCIÓN
	FIJO:
4	Barras de sujeción y soporte laterales al inodoro, 0,40-0,60 m.
2	Dosificador de jabón 2 l.
2	Espejo de baño.
2	Percha metálica de pared, 2 soportes.(4Colgadores)
2	Portarrollos de papel higiénico.
2	Secadora de manos eléctrica ó Dispensador de toallas de papel.
	MOBILIARIO GENERAL:
2	Cubo tapa a pedal 5 l.
2	Papelera plástico con tapa basculante. (Para toallas de papel).

ASEO PROFESIONALES

Cantidad	DESCRIPCIÓN
	FIJO:



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

1	Dosificador de jabón 2 l.
1	Espejo de baño.
1	Percha metálica de pared, 2 soportes.
1	Portarrollos de papel higiénico.
1	Secadora de manos eléctrica
	MOBILIARIO GENERAL:
1	Cubo tapa a pedal 5 l.
1	Papelera plástico con tapa basculante. (Para toallas de papel).

SALA DE ESPERA

Cantidad	DESCRIPCIÓN
	MOBILIARIO GENERAL:
4	Mesa auxiliar. Silla de espera (Módulos de asientos de 4 componentes).
12	
2	Papelera metálica con tapa basculante.

OFICIO

Cantidad	DESCRIPCIÓN
	MOBILIARIO GENERAL:
1	Carro de limpieza.
2	Cubo de basura con tapa 100 l.
1	Estantería metálica 5 estantes.

ALMACÉN - ARCHIVO

Cantidad	DESCRIPCIÓN
	MOBILIARIO GENERAL:
1	Archivador de radiografías
4	Estantería metálica 5 estantes, 2x0,9x0,4 m

RECEPCION-ADMINISTRACIÓN

Unidades	DESCRIPCIÓN
	FIJO:
	Mesa de recepción dos alturas:lleva mostrador de recepción
1	
1	Percha metálica de pared, 4 soportes.
1	Reloj de pared.
	MOBILIARIO GENERAL:
1	Archivador metálico, 4 gavetas con cerradura.
1	Armario llavero pared 100 llaves y puerta con cerradura.

1	Armario metálico con puertas tipo persiana, 4 estantes.
1	Fax.
2	Destructoras de papel
1	Mesa de despacho 1,60-1,40 m. x 0,80 m.
1	Mesa auxiliar para fax.
1	Papelera metálica tapa vasculante
1	Silla giratoria con brazos y ruedas.
1	Tablón de anuncios de corcho, 1,20x1 m.
1	Silla de ruedas

2º.- Aprobar el presupuesto de adquisición del material relacionado por importe de **40.036,45 €.**

3º.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Dependencia una subvención por importe de **40.036,45 €.**

4º.- Adquirir el compromiso de sufragar, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

5º.- Adquirir el compromiso de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

6º.- Adquirir el compromiso en la tramitación del expediente de cumplir todas las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás disposiciones legales de aplicación.

7º.- Facultar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones necesarias en desarrollo de este acuerdo"

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba en todos sus términos la propuesta de la Comisión Informativa que se transcribe más arriba.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO OBRAS CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Vista la Proposición de la Alcaldía referente al Convenio de Colaboración a suscribir con la Junta de Extremadura para la ejecución de obras necesarias de reparación, conservación y mejora de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 28 de junio, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. José Manuel Rastrojo Márquez, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º.- Aprobar la Memoria Valorada redactada por la Arquitecta Técnica Municipal para la reparación, conservación y mejora de la Casa-Cuartel de esta localidad con un presupuesto de 29.975,00 €.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

2º.- Ejecutar las obras contenidas en la Memoria Valorada por importe de 29.975,00 €.

3º.- Efectuar la correspondiente dotación presupuestaria.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas y la firma de cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de este acuerdo.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba en todos sus términos la propuesta de la Comisión Informativa que se transcribe más arriba.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2.010.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2.010 y la documentación e informes que constan en el expediente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2.010, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. José Manuel Rastrojo Márquez, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

A) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
-----------	--------------	---------

OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	801.585,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	352.634,55
3		24.787,29
4	GASTOS FINANCIEROS	62.953,57
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	INVERSIONES REALES	386.630,05
8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
9	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
	PASIVOS FINANCIEROS	27.083,21
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.658.673,67

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	351.807,14
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	16.012,07
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	163.416,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	784.287,07
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.646,72
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	13.194,09
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	318.310,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.658.673,67



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Conjuntamente se propone la aprobación de las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 126 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y 168.1.c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	Nº. PLAZAS	GRUPO	C. DESTINO	OCUPADA
Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	1	A1/A2	26	PROPIEDAD
Administración General	Auxiliar Administrativo	4	C2	18	PROPIEDAD
Administración Especial	Servicios especiales. Policía Local.	3	C1	18	PROPIEDAD
	Servicios especiales. Personal de oficinas. Servicio Aguas	1	E	14	PROPIEDAD

PERSONAL LABORAL

2. FIJO

DENOMINACIÓN	Nº. PLAZAS	JORNADA
Servicio de electricidad	1	Completa
Peón Servicios Múltiples	1	Completa
Limpiadoras dependencias municipales	2	Parcial
Personal Biblioteca	1	Parcial

3. DE DURACIÓN DETERMINADA

DENOMINACIÓN	Nº. PLAZAS	JORNADA
Auxiliares Servicio de Ayuda a Domicilio	4	Parcial
Arquitecto Técnico Municipal	1	Parcial
Maestro de Obras	1	Completa
Limpiadora Colegios Públicos	1	Completa
Socorristas Piscina	4	Completa
Sección Condicionada Fondo Regional	4	Completa y Parcial
Conserje C.P. Ezequiel Fernández	1	Completa

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.”

Iniciado el debate, interviene en primer lugar, el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:
 “Los presupuestos municipales de este año ascienden a un total de 1.658.673,67 euros.

Los ingresos están muy ajustados a la realidad debido, entre otros factores, a la altura del año en el que nos encontramos, y que se han calculado en base a lo recaudado y comprometido hasta este mes de junio y teniendo en cuenta las previsibles disminuciones de ingresos derivados de la desaceleración económica general, con las consiguientes reducciones en la Participación en los Tributos del Estado, Fondo Regional, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, etc.

En cuanto a los gastos, el capítulo de Gastos de Personal se eleva a 801.585 euros, más de 48 % del total del Presupuesto, existiendo una disminución sobre el año anterior del 4,01 % (33.483,11 euros). También se ha hecho un esfuerzo de contención del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, sin que ello pueda suponer menoscabo alguno en la prestación de los servicios, intentando seguir ofreciendo los mismos servicios al menor coste posible, rentabilizando al máximo los recursos de que se disponen.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

El capítulo de las inversiones previstas para el presente año asciende a 675.030,05 euros y suponen un 40,7 % del total del presupuesto. Entre las obras y actuaciones más destacadas se encuentran: las obras de reparación de La casa Cuartel de la Guardia Civil (29.975 euros), Equipamiento para el Ayuntamiento (11.190, 00 euros), Plan Local 2010 adecuación Edificio Ayuntamiento (60.000 euros), Adecuación y Urbanización del entorno del nuevo Consultorio (244.920,00 euros), Centro Cultural Los Solares (130.000 euros), Obras nuevo Gimnasio (76.464,00 euros), Obras Residencia de Mayores (primera anualidad (102.115,13 euros).”

A continuación interviene el Sr. Costo Burrero, Portavoz del Grupo PP-EU, para manifestar que su Grupo se va a abstener en la votación por cuanto no ha contado con tiempo suficiente para estudiar con detenimiento el presupuesto.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 2, del Grupo PP-EU.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA..-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

Vista la Proposición de la Alcaldía referente al Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, para la construcción de un Centro Residencial para personas en situación de dependencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 28 de junio, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. José Manuel Rastrojo Márquez la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, para la construcción de un Centro Residencial para personas en situación de dependencia.

Segundo.- Aprobar el compromiso de aportación con un importe de 6.345,38 €.

Tercero.- Aceptar la aportación de la Consejería de Sanidad y Dependencia por importe de 600.000,00 euros.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Suárez González, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.”

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el equipo de gobierno va a votar a favor de esta propuesta, ya que es un compromiso de la Consejería de Sanidad y Dependencia para financiar la Residencia.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba en todos sus términos la propuesta de la Comisión Informativa que se transcribe más arriba.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: REDUCCIÓN RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la reducción de retribuciones de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2.010, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. José Manuel Rastrojo Márquez, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º.- Las retribuciones de las Concejales D^a. Carmen Márquez Adame y D^a. M^a. del Carmen Donoso Martínez y del Alcalde, D. Lorenzo Suárez González experimentarán una reducción del 2,70 %.

2º.- Estas reducciones se harán efectivas en la nómina del mes de junio, y los salarios quedarán congelados para 2.011.”

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que este acuerdo se adopta al amparo del de la Comisión Ejecutiva de la FEMP en relación a la reducción de salarios de los cargos electos en el marco del Real Decreto Ley aprobado por el Consejo de Ministros del 20 de mayo.

A continuación interviene el Sr. Costo Burrero, Portavoz del Grupo PP-EU para manifestar que a su juicio falta la disminución de asistencias a Plenos, Comisiones, etc... y las asignaciones a los Grupos. Su Grupo va a votar a favor de la propuesta, pero considera que esta propuesta está incompleta y que en el acuerdo de la FEMP que se aplica está incompleto o hay otro acuerdo.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que se da cumplimiento al acuerdo de la FEMP que obliga a los Ayuntamientos y, por otro lado, considera que la reducción de los otros conceptos no es significativa dentro del presupuesto del Ayuntamiento.

Interviene nuevamente el Sr. Costo Burrero para decir que el acuerdo de la FEMP no obliga, solamente recomienda a los Ayuntamientos esa reducción.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba en todos sus términos la propuesta de la Comisión Informativa que se transcribe más arriba.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde da cuenta de lo siguiente:

“- El día 13 de abril, asistí en Zafra a la presentación de los Planes Territoriales de Empleo, realizada por la Dirección del SEXPE, y en la que también se presentó al nuevo Gerente del SEXPE en la Zona de Zafra.

- El día 14 de abril, acompañado del Sr. Secretario, nos entrevistamos con el Coordinador del SEPAD, Sr. Delgado, para ultimar los detalles del convenio a suscribir para la terminación de las obras de nuestra futura Residencia de Mayores.

- Ese mismo día, 14 de abril, asistí, en Puebla de Sancho Pérez, a una reunión de alcaldes de la Mancomunidad de Municipios, en la que se trataron asuntos relacionados con el Parque de Maquinarias y distintas actuaciones en Caminos.

- El día 15 de abril, asistí, en representación de nuestro Ayuntamiento al Consejo Escolar de nuestro Colegio Público de Educación Infantil y Primaria “Ezequiel Fernández”.

- El 27 de abril, mantuvimos una reunión en nuestro Ayuntamiento con los técnicos de la empresa Aqualia.

- El 29 de abril, asistí, en Zafra, a la Asamblea de la Asociación de Municipios CEDER Zafra-Río Bodión.

- El 3 de mayo, asistí, acompañado del Concejal Delegado de Industria y Comercio, D. Dámaso Gallardo, y junto con la Agente de Empleo y Desarrollo Local, Doña Elena Calderón, a la primera reunión de la Junta Gestora de la futura Asociación de Empresarios Local, que se está poniendo en marcha gracias al entusiasmo, ilusión y empeño que han puesto en este proyecto un grupo de empresarios locales, a los que se está prestando ayuda y apoyo desde nuestro Ayuntamiento.

- El 6 de mayo, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, asistí, con los técnicos de la Consejería de Fomento, al levantamiento de actas previas para la ocupación y en su caso, expropiación de los terrenos a ocupar para la futura EDAR de Valencia del Ventoso.

- El 7 de mayo, asistí en Puebla de Sancho Pérez, a una reunión de alcaldes de la Mancomunidad de Municipios, en la que se trataron asuntos relacionados con la adquisición de un nuevo camión para la recogida de basuras.

- El 10 de mayo, en Zafra, asistí a la presentación por parte de la Diputación Provincial de la futura Red de Observatorios Territoriales que se pretende establecer en nuestra provincia.

- El 12 de mayo, asistí, en representación de nuestro Ayuntamiento al Consejo Escolar de nuestro Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Ezequiel Fernández".

- El 25 de mayo, en Badajoz en la Diputación Provincial, asistí a la presentación del proyecto de implantación de Planes Municipales de Participación Ciudadana. En el que nuestro ayuntamiento va a participar, junto otros ayuntamientos de nuestra provincia, en la puesta en marcha de un plan Municipal de Participación Ciudadana para Valencia del Ventoso.

- El día 27 de mayo, asistí, acompañado del Concejales D. José Romero, a la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios que se celebró en Valverde de Burguillos.

- El 28 de mayo, asistí, acompañado de los concejales del grupo de gobierno, y atendiendo a la invitación que nos hizo la Hermandad de Ntra. Sra. del Valle, a la inauguración del nuevo retablo de la Virgen de Valle en su ermita, el citado acto fue presidido por el Sr. Arzobispo D. Santiago García.

- El 4 y 5 de junio, asistí en representación de nuestra localidad a los actos programado con motivo del Día de la Comarca Zafra-Río Bodión, que este año han tenido lugar en la localidad de La Alconera.

- El día 7 de junio, asistí, acompañado de los concejales D. José Romero y D. Lázaro Fernández, a la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios que se celebró en Fuente del Maestre.

- El 8 de junio, asistí, en Zafra, a la Asamblea de Asociación de Municipios CEDER Zafra-Río Bodión.

- El día 9 de junio, asistí a la Convivencia Comarcal de Fin de Curso del Programa de Educación de Adultos, que este año se celebró en nuestra localidad, y la que resultó todo un éxito de organización y de participación, por lo que aprovecho para felicitar públicamente a la responsable del Programa en nuestra localidad, Doña Inmaculada Costo, así como a los profesores y alumnos de Taller de Ayudante de Cocina que colaboraron tan eficazmente en la organización de dicho acto.

- El 11 de junio me desplazé, acompañado del Sr. Secretario, a la Notaría de Fuente de Cantos donde se firmaron las escrituras de cesión de los terrenos para la futuras viviendas de protección oficial que se van a construir en parte de los terrenos de propiedad municipal existentes junto a Silo.

- El día 13 de junio se iniciaron los trabajos de cambio de ubicación del Centro de Transformación de electricidad existente junto al Castillo.

- El 28 de junio, recibimos en nuestro Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial "La Calabaza", elaborado por el equipo de Arquitectos de la Mancomunidad de Municipios, sin que haya costado ni un euro a las arcas de nuestro Ayuntamiento, lo que viene a suponer otro paso adelante, y por el buen camino, en el citado Proyecto heredado de corporaciones anteriores.

- Con fecha 21 y 29 de abril se recibieron en este Ayuntamiento sendas cartas de agradecimiento de Doña Magdalena González y de Doña Ana Barraso, viuda y madre de Doctor D. Juan Antonio González, por la decisión del Pleno de nuestro Ayuntamiento de denominar con su nombre el nuevo Consultorio Médico Local.

- También quiero informar al Pleno que el pasado día 9 de junio presenté en la Secretaría de nuestro Ayuntamiento mi renuncia al contrato laboral a tiempo parcial que venia manteniendo desde principios de la legislatura y que fue aprobado en su día por este Pleno, con lo que desde el



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

citado día 9 de junio he dejado de percibir salario alguno por mi dedicación al Ayuntamiento. Esto no quiere decir que vaya a abandonar la dedicación que venía prestando a mis tareas y obligaciones como Alcalde, sino todo lo contrario, estoy ya dedicando y dedicaré más horas y esfuerzo a ello, pero con la diferencia de que a partir de ahora será sin coste alguno para el Ayuntamiento.”

ASUNTO DÉCIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

El Sr. Alcalde manifiesta que los decretos y resoluciones han estado y están a disposición de los Sres. Concejales, pero siendo bastantes, obviamente no se les va dar lectura. Estos Decretos y Resoluciones van desde el 23/03/2010 (nº. 41/2010) hasta el 16/06/2010 (nº. 107/2010), y se da cuenta al Pleno de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2568/86.

Interviene el Sr. Costo Burrero, Portavoz del Grupo PP-EU, para manifestar que los Decretos nº. 76 y 79 están duplicados.

ASUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO DÉCIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon por los Sres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-”**

Vº. Bº.
EL ALCALDE